



Registro Nacional de las Personas

CIRCULAR No. 28-DRH-2016

A TODOS REGISTRADORES CIVILES MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL, SE LES COMUNICA:

En atención a las instrucciones giradas por las autoridades superiores del RNP mediante las Circulares de fechas 01 de noviembre 2016 firmada por el Señor Director Abogado José Miguel Villeda Villela, y 18 de noviembre 2016 suscrita por el Licenciado Gerardo Martínez Lozano, Sub Director Técnico en las que se les instruyó laborar tiempo extraordinario debido al cierre por actualización domiciliaria y solicitudes por primera vez y entrega de Tarjetas de Identidad, se les instruye:

- a) Remitir a la mayor brevedad posible a esta Jefatura el Acta de Cierre debidamente firmada y sellada
- b) Constancia firmada por el (a) Registrador (a), en la que se establezcan los fines de semana y días inhábiles laborados
- c) Listado del personal que laboró, indicando la hora de entrada como de salida, el cual nos servirá para el calculo de los días compensatorios al que tienen derecho por haber laborado tiempo extra

El Artículo No. 8 del Reglamento Interno de Trabajo, establece que por el tiempo extraordinario laborado, el personal tiene derecho al doble de días (o sea por un sábado o domingo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. corresponden a 2 días hábiles); por lo que se les advierte que dicho tiempo deberán gozarlo en el transcurso del mes de diciembre 2016, caso contrario dicho beneficio se perderá.

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de Diciembre, 2016.


LCDA. DIOXANA HERNANDEZ RIVERA
Jefe Departamento de Recursos Humanos



Cc: Dirección
Cc: Sub Dirección Técnica
Cc: Sub Dirección Administrativa
Cc: Secretaria General
Cc: Depto. de Registro Civil
Cc: Archivo
DHR/alc.